



**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

Resolución Ejecutiva Regional

N° **382-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **28 de Abril del 2014**

VISTOS:

El Proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de Marzo del 2014, el Informe N° 104-2014-OCP-DRA/GR.MOQ., de fecha 26 Marzo del 2014, y demás antecedentes se dispone proyectar resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera íntegra y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN- como ente rector y responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Art. 9, que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867;

Que, el Inc. i, del Artículo 15, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Que es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional";

Que; mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2013-CR/GR-M, de fecha 17 de Mayo del 2013, se autoriza al Presidente Regional para que realice la disposición o transferencia de los bienes muebles sobrantes de obra, de l propiedad del Gobierno Regional, de libre disposición, en donación a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, valorizadas hasta por un monto de dos (02) UIT;

Mediante Oficio N° 01 -2014-P.CUASA, de fecha 05 de Marzo del 2014 el Comité de Usuarios de Agua San Antonio, a través de su Presidente del Comité, solicita el apoyo con materiales consistente en 05 Tubos de 10", dichos tubos servirán para cumplir con el requerimiento del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, y a la vez será para mejorar el sistema de dotación a 17 asociaciones que forman el Comité;

Que, a través del Informe N° 104-2014-OCP-DRA/GR.MOQ., el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, emite opinión favorable, para ser otorgada en calidad de donación, de acuerdo a lo que establece el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2013-CR/GR-M., materiales que consta de lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO	UNIDAD	P.U.	TOTAL
04	Tubos PVC 10"x6 Color Plomo	B	Unidad	160.00	640.00
TOTAL S/.					640.00

Que, contando con las visaciones de las oficinas de Control Patrimonial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional.

De conformidad con la Ley N° 29151, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inc. d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **382-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **28 de Abril del 2014**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de donación, a favor del Comité de Usuarios de Agua de San Antonio, del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el material de construcción que tiene la calidad de sobrante de obra, que serán utilizados para mejorar el sistema de dotación a 17 asociaciones que forman el Comité, material valorizado en S/. 640.00 Nuevo Soles, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO	UNIDAD	P.U.	TOTAL
04	Tubos PVC 10"x6 Color Plomo	B	Unidad	160.00	640.00
TOTAL S/.					640.00

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, ORCI, Dirección Regional de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVCP/GRM
JCC/DRAJ
FSFL/BACH.ABOG.